

2028/1985, de 30 de octubre, declara exentas de dicho Impuesto las prestaciones de servicios realizadas por intermediarios que actúen en nombre y por cuenta de terceros, cuando intervengan en las operaciones descritas en el presente artículo o en las realizadas fuera del territorio peninsular español o de las islas Baleares.

Entre las operaciones descritas en el artículo 15 del citado Reglamento se comprenden las entregas de bienes enviados con carácter definitivo a Canarias, Ceuta o Melilla o bien exportados definitivamente al extranjero por el transmitente o por un tercero en nombre y por cuenta de éste.

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid:

Están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios de mediación en las exportaciones de bienes realizadas desde el territorio peninsular español o islas Baleares consistente en proporcionar compradores en el extranjero para dichos bienes, así como los servicios de mediación en los embarques de tales bienes y de gestión de cobro de las mencionadas expediciones.

Madrid, 21 de julio de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

21066 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 5 al 10 de agosto de 1986, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	131,90	136,84
Billete pequeño (2)	130,58	136,84
1 dólar canadiense	95,36	98,94
1 franco francés	19,50	20,23
1 libra esterlina	194,33	201,62
1 libra irlandesa (3)	178,72	185,42
1 franco suizo	78,97	81,94
100 francos belgas	303,70	315,08
1 marco alemán	63,40	65,78
100 libras italianas	9,23	9,69
1 florin holandés	56,23	58,34
1 corona sueca	18,94	19,65
1 corona danesa	16,85	17,48
1 corona noruega	17,82	18,49
1 marco finlandés	26,48	27,47
100 chelines austriacos	901,72	935,54
100 escudos portugueses (4)	86,70	91,03
100 yens japoneses	85,93	89,15
1 dólar australiano	79,27	82,24
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,73	14,27
100 francos CFA	38,94	40,45
1 cruzado (5)	5,82	6,05
1 bolívar	6,27	6,51
100 pesos mejicanos	9,50	9,87
1 rial árabe saudita	34,19	35,52
1 dinar kuwaití	450,79	468,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

(5) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 5 de agosto de 1986.

21067 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de agosto de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,931	135,269
1 dólar canadiense	97,555	97,799
1 franco francés	19,951	20,001
1 libra esterlina	198,808	199,305
1 libra irlandesa	182,832	183,289
1 franco suizo	80,792	80,994
100 francos belgas	313,087	313,871
1 marco alemán	64,861	65,024
100 libras italianas	9,443	9,467
1 florin holandés	57,523	57,667
1 corona sueca	19,376	19,425
1 corona danesa	17,233	17,276
1 corona noruega	18,230	18,276
1 marco finlandés	27,085	27,153
100 chelines austriacos	922,480	924,789
100 escudos portugueses	92,229	92,460
100 yens japoneses	87,903	88,123
1 dólar australiano	81,094	81,297

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21068 ORDEN de 4 de julio de 1986 por la que se reconoce al Colegio Mayor «Echalar», integrado en la Universidad de Navarra, con los derechos y obligaciones que las disposiciones vigentes establecen para los Colegios Mayores Universitarios.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Navarra, de reconocimiento del Colegio Mayor «Echalar», promovido por la Asociación «Fomento de Estudios Humanísticos», como integrado en dicha Universidad, al amparo de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre,

Este Ministerio, con el informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto el reconocimiento del Colegio Mayor «Echalar», integrado en la Universidad de Navarra, con los derechos y obligaciones que las disposiciones vigentes establecen para los Colegios Mayores Universitarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21069 CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de abril de 1986, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en esta provincia.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 4 de julio de 1986, páginas 24360 y 24361, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000488. Denominación: Colegio Público de Prácticas "Sierra de Gredos"... Por tanto, este Centro desaparece como tal. Composición resultante: 19 mixtas de EHB, cuatro de Párvulos, una mixta de EE, dos direcciones SC y un Profesor Diplomado en Educación Física en régimen especial», debe decir: «Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000488. Denominación: Colegio Público de Prácticas "Sierra de Gredos"... Composición resultante: 19 mixtas